

**ANEXO III  
BAREMO DE ADMISION CAI**

**APARTADO 1.- SITUACION SOCIO – FAMILIAR**

1.- Situaciones de riesgo previamente apreciadas por los servicios sociales correspondientes, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla La Mancha, tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores como a una familia acogedora.

**PUNTOS.....15**

2.- Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar, por los servicios sociales correspondientes, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social de la niña o niño, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial

**PUNTOS.....15**

3.- Tiempo transcurrido de forma consecutiva desde la fecha de empadronamiento en el municipio de ambos padres tutores o guardadores de los niños. En caso de que los padres tengan distinta fecha de empadronamiento el cálculo se realizará mediante la suma de los años de ambos dividido entre dos.

- Más de dos años.....**12 PUNTOS**

- De uno a dos años..... **7 PUNTOS**

- Menos de un año..... **3 PUNTOS**

3.- Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 65% o incapacidad temporal permanente absoluta o gran invalidez (en su caso por cada progenitor).

**PUNTOS.....3**

4.- Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 33% e inferior al 65% y por cada uno de los progenitores afectados

**PUNTOS.....1**

5.- Familia monoparental

**PUNTOS.....3**

6.- progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella.

**PUNTOS.....3**

7.- Familia numerosa con título en vigor

**PUNTOS.....1 por cada hijo a partir del tercero inclusive**

8.- El niño para el que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple

**PUNTOS.....2**

9.- Existencia de padres o tutores que trabajan en la Escuela Infantil Municipal

**PUNTOS.....3**

10 Trabajadores municipales del Ayuntamiento de Mentrída con más de un año de antigüedad

**PUNTOS.....2**

Los puntos 1, y 2 son excluyentes

## **APARTADO II.- SITUACION ECONOMICA**

### 1. Familia con ingresos económicos

De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme al artículo Séptimo del presente procedimiento, se deducirán, en su caso, hasta 2.786 €/anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante de Renta per Cápita mensual le corresponden los siguientes puntos:

Hasta 33,3% Iprem.....	7,00 <b>Puntos</b>
Más de 33,3% hasta 35% Iprem.....	6,50 <b>Puntos</b>
Mas de 35% hasta 40% Iprem.....	6,00 <b>Puntos</b>
Mas de 35% hasta 40% Iprem.....	5,50 <b>Puntos</b>
Mas de 40% hasta 45% Iprem.....	5,00 <b>Puntos</b>
Mas de 45% hasta 50% Iprem.....	4,50 <b>Puntos</b>
Mas de 50% hasta 55% Iprem.....	4,00 <b>Puntos</b>
Mas de 55% hasta 60% Iprem.....	3,50 <b>Puntos</b>
Mas de 60% hasta 70% Iprem.....	3,00 <b>Puntos</b>
Mas de 70% hasta 80% Iprem.....	2,50 <b>Puntos</b>
Mas de 80% hasta 90% Iprem.....	2,00 <b>Puntos</b>
Mas de 100% hasta 110% Iprem.....	1,50 <b>Puntos</b>
Mas de 110% Iprem.....	1,00 <b>Punto</b>

## **APARTADO III.- OTRAS SITUACIONES.**

1.- Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza

**PUNTOS.....1**

2.- Existencia de algún componente de la unidad familiar (excepto de los progenitores) con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño.

**PUNTOS.....1**

## **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Los empates que en su caso se produzcan se dirimirán aplicando en el orden establecido y hasta el momento que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación.

1.-Hermano admitido en el proceso de selección

2.-Menor renta per cápita

3.-Mayor número de hermanos